ACEPTACION DE OFERTA No 1966-2026

Proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC-015- 2026

MUNICIPIO DE SOACHA	Aceptación No. 1966-2026		
	Invitación Pública No. MC 015 de 2026		
Señores	Nombre del contratista: PROFESIONALES EN LOGISTICA DEPORTES Y EVENTOS Representante legal: JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA C.C. N° 79.603.685 de Bogotá D.C.	Teléfono: 3202643385 – 3176440557 - 3108710669	
NIT	830083016- 4	Email: grupo.sociedadcapital@gmail.com	
Dirección	Carrera 75 Bis No.68-37	Celular: 6960485	
Ciudad	Bogotá D.C.		
Número de Cuenta	Banco: BANCO BBVA No. 00130392000200184842	Ahorros (X) Corriente ( )	
Régimen tributario	Común (X)	Simplificado ( )	Especial ( )
	Autorretenedor ( )	Gran Contribuyente ( )	

Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

A. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN

OBJETO

APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA ELECTORAL Y DE ESCRUTINIOS PARA EL CALENDARIO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA PROGRAMADAS POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTDO CIVIL .

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro contratado de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, a efectos de garantizar una prestación adecuada del servicio.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ALQUILER CARPA COLOR BLANCO CON LATERALES 6x6 MTS TIPO KIOSCO PLEGABLES IMPERMEABLES DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE	UNIDAD (POR 3 DÍAS)	1
2	ALQUILER DE CAMIÓN DE 1.5 TONELADAS, MODELO 2010 EN ADELANTE DIESEL, GASOLINA O GAS, CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	UNIDAD (POR DÍA)	1
3	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, DOBLE CABINA, 5 PASAJEROS. PREFERIBLEMENTE CON PLATÓN. INCLUYE EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE, MODELO 2010 EN ADELANTE, DIESEL, GASOLINA, O GAS	UNIDAD (POR DÍA)	1
4	ALQUILER DE SILLA PLASTICAS SIN BRAZO, (ALQUILER POR DÍA)	UNIDAD (POR 3 DÍAS)	1
5	ALQUILER DE MESA PLASTICAS 4 PUESTOS (ALQUILER POR DÍA)	UNIDAD (POR 3 DÍAS)	1
6	ALQUILER DE EXTENSIÓN DE 15 METROS	UNIDAD (POR 3 DÍAS)	1
7	ALQUILER DE EXTENSIÓN DE 5 METROS	UNIDAD (POR 3 DÍAS)	1
8	ALQUILER DE REFLECTOR LUZ BLANCA DE	UNIDAD	1

	100 W A 8500 Lm mínimo		

Notas: ALQUILER DE CARPAS: El alquiler de carpas**, tiene incluido el traslado e instalación de Carpas**, deben ser color blanco, impermeables, tener recubrimientos laterales que individualicen cada carpa y que las cubra de la lluvia y el viento.

A) **TRANSPORTE**

El oferente deberá acreditar mediante carta de compromiso el cumplimiento de los requisitos de los vehículos, así como los conductores y auxiliares operativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá acreditar ante el supervisor el cumplimiento de los requisitos, mediante los siguientes documentos:

- **Revisión Tecno-mecánica vigente.**
- **SOAT vigente.**
- **Tarjeta de Propiedad a nombre de la empresa o contrato de prestación de servicios o de arrendamiento.**
- **Para lo cual deberá anexar copia de la tarjeta de propiedad y los contratos de arrendamiento si los vehículos no son propios.**
- **Copia de la cédula de ciudadanía.**
- **Copia de licencia de Conducción.**
- **Antecedentes fiscales, Judiciales, disciplinarios, medidas correctivas.**

NOTA: El contratista debe contar con disponibilidad aproximada de los vehículos tipo camiones entre 45 y 60 con su conductor y demás requerimientos combustibles.

NOTA: El contratista debe contar con disponibilidad aproximada de los vehículos tipo camionetas entre 10 y 20 con su conductor, demás requerimientos combustibles y asumir el pago del peaje en el caso que aplique según la indicación del supervisor**. Disponibilidad el 29 de mayo al 2 de junio de 2026)**

NOTA: El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los vehículos, así como el combustible para el desplazamiento de los mismos y/o peajes cuando aplique.

Los conductores ni auxiliares pueden ser los mismos para las diferentes fechas en atención a que se requiere disponibilidad de la totalidad del personal dentro de los tiempos requeridos por la registraduría especial de Soacha.

B. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

COORDINADOR DE CONTRATO:

PERFIL: El personal en logística el cual deberá realizar las funciones de coordinación directa con la registraduría y el operador logístico con total disponibilidad, deberá garantizar los medios de comunicación y transporte necesarios para una rápida reacción y /o prestación del servicio.

Nota: El oferente deberá acreditar el perfil con los documentos de la propuesta

- El contratista deberá tener la disponibilidad de los vehículos en caso de que sea requerido para la segunda vuelta presidencial, acogiéndose a los cronogramas que sean expedidos por la registraduría especial de Soacha.
- La operación de cada uno de los vehículos (camiones y camionetas), razón por la cual se deben incluir los costos relacionados con los conductores, los lubricantes y el combustible suficiente para los recorridos que deben realizarse durante el servicio.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, y los costos de movilización a que haya lugar.
- La seguridad de las personas, bienes, equipos, elementos y materiales objetos del transporte.
- Los vehículos (camiones y camionetas) deben contar con matrícula vigente, tarjetas de operación, certificado de revisión tecno mecánica, certificado de revisión de gases, SOAT vigente durante la vigencia del contrato a firmar, registro ante la Cámara de Comercio, inscripción ante el Ministerio de Transporte, mediante el cual se faculta para prestar el servicio público de transporte requerido en la presente contratación, póliza de responsabilidad civil extracontractual y en general contar con toda la documentación en regla que les permita la movilidad, de igual manera, los conductores deberán contar con su respectiva licencia para la conducción de los mismos, en el caso de los camiones la Licencia de conducción deberá ser vigente de conformidad a las nuevas disposiciones para el cambio de licencias de conducción en Colombia y conforme a lo expuesto por la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

	• Los Vehículos (camiones y camionetas) que se utilicen para el servicio, deberán encontrarse en perfectas condiciones técnicas, mecánicas y de confort, contar con el equipo de carretera en óptimas condiciones • Se debe garantizar durante la ejecución del contrato, el servicio permanente e interrumpido, en caso de presentarse fallas mecánicas o cualquier otra circunstancia, se deberá reemplazar el vehículo en un término no superior a dos (2) horas y el vehículo que lo reemplace deberá contar con las mismas especificaciones técnicas señaladas para la prestación del servicio. • El personal asignado a la operación de los vehículos debe estar integrado por conductores profesionales, con licencia de conducción vigente, disponibilidad del tiempo descrito en las especificaciones técnicas. • El contratista deberá asumir los **costos de peajes** a que haya lugar. • Las demás que se requieren por el supervisor o apoyo a la supervisión para el desarrollo del objeto contractual materia del presente estudio previo. • Certificación de compromiso de cumplimiento suscrita por el Representante Legal del oferente, donde conste que cuenta con los vehículos para la prestación del servicio a contratar. C. CARPAS NOTA: El contratista contará con la disponibilidad de entre 40 y 60 carpas, 6x6 con iluminación de luz blanca por una extensión mínimo de 3 bombillos u otro medio de iluminación que lo iguale, para cada una de las carpas. D. MESAS PLASTICAS NOTA: El contratista contará con disponibilidad de entre 1080 a 2000 mesas plásticas. E. SILLAS PLASTICAS NOTA: El contratista contará con disponibilidad de entre 2030 a 2100 sillas plásticas.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.

	11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 15. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 16. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Entregar en el lugar señalado por el supervisor, de forma adecuada las arcas de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica o indicado por el supervisor. 2. Entregar en el lugar señalado por el supervisor, de forma adecuada las carpas de acuerdo con las indicaciones de la ficha técnica. 3. Prestar el servicio de transporte para apoyar logísticamente la jornada electoral desarrollar en el Municipio de Soacha Cundinamarca, y dos corregimientos (El charquito y la Hungría), con puntualidad, eficacia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas dispuestas, cubriendo el servicio de manera inmediata, en caso de ausencia temporal o permanente del vehículo asignado inicialmente por el contratista. 4. Poner a disposición vehículos para los desplazamientos en las distintas actividades o eventos programados por la Registraduría Especial de Soacha para la jornada electoral. 5. El contratista deberá ofrecer un tiempo de reacción no mayor a quince (15) minutos, para atender eventuales sucesos, ya que las necesidades establecidas en los puestos de votación se pueden presentar en cualquier momento en la fecha de la jomada electoral por las funciones que se prestan. 6. Disponer y utilizar los medios necesarios y cumplir con las labores de logística en forma oportuna y eficaz. 7. Efectuar a los vehículos, el mantenimiento preventivo y correctivo en caso de ser necesario y cumplir con el suministro de combustible; de manera adicional, se obliga **al pago de peajes** en caso de ser necesario. 8. Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad solicitadas por el Ministerio de Transporte durante la ejecución del contrato. 9. La disponibilidad del servicio deberá ser de los vehículos con su respectivo conductor en forma permanente de acuerdo a los ítems y horarios designados durante el plazo de ejecución del contrato y de acuerdo a las necesidades de la Registraduría Especial de Soacha. 10. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo, o humano del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la empresa debe disponer de otro vehículo o conductor según el caso para que no se afecte el cronograma de acciones de la Registraduría Especial de Soacha. 11. El conductor del vehículo tendrá excelentes relaciones humanas y respetará las normas internas de la Registraduría Especial de Soacha. 12. Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte a la carpeta del contrato. 13. Cumplir con la programación entregada por el supervisor del contrato. 14. Entregar al personal a cargo del contratista deberá contar con los elementos de protección personal y de seguridad en el trabajo, tales como guantes, gafas, arneses, cascos, entre otros. En todo caso deberá cumplir con la normatividad vigente de seguridad y trabajo en alturas. 15. Cumplir con la programación entregada por el supervisor del contrato bajo el marco de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la república 2026. 16. Disponer y utilizar los medios necesarios para dar estricto cumplimiento con el objeto contractual y la logística en forma oportuna y eficaz. 17. Tener a disposición de la entidad el personal idóneo y suficiente para que atiendan los requerimientos por parte del supervisor, realizados por la Registraduría Especial de Soacha en cumplimiento del objeto contractual de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación.

	18. Asumir a todo costo, la instalación, dotación y adecuación de los puestos de votación, incluida la Casa de la Cultura y Registraduría del Municipio de Soacha de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta el supervisor del contrato 19. Contar con el personal requerido y atender las solicitudes del supervisor. 20. Garantizar la disponibilidad de los vehículos establecidos en el anexo técnico, así como de los conductores de los mismos, en los términos requeridos por la registraduría especial de Soacha. 21. El contratista es el único responsable de todos los daños y/o pérdidas en los bienes; así mismo, responderá por la integridad física de las personas, en relación con el servicio de transporte a prestar. 22. Mantener los precios establecidos en la propuesta. 23. Atender las necesidades inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y acatar las sugerencias dadas por el supervisor del contrato. 24. El personal que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual debe estar debidamente capacitado y entrenado para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar, con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social. 25. Disponer de una persona que realice el enlace directo entre el contratista y la Registraduría Especial de Soacha quien hará la función de coordinador para la movilización de los vehículos según los requerimientos que realice el registrador o la persona que este designe. 26. El contratista deberá acatar y cumplir con la fecha y hora que informe oportunamente el Supervisor para el cumplimiento de las obligaciones. 27. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se ocasionen con la entrega de los bienes objeto de la presente contratación. 28. El contratista deberá garantizar la logística y los medios de comunicación necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas. 29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones. 30. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato. 31. Cumplir con las demás obligaciones inherentes y de la naturaleza del proceso. 32. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
OBLIGACIONES ENTIDAD SECRETARÍA DE GOBIERNO	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 3. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del presente contrato tendrá un plazo de hasta DOS (2) MESES **sin que supere el 31 de diciembre de 2026;** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El termino adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.
SUPERVISOR	La Supervisión del presente contrato se desarrollará a través del Secretario de Gobierno o quien designe en su calidad de ordenador del gasto según lo previsto en la ley y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante decreto 039 de 2025 Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la verificación de todos y cada uno de los documentos que conforman el contrato. El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos

	y condiciones pactados. 3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. 4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. 12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. **Responsabilidad del supervisor:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.
VALOR TOTAL	La presente contratación se estima en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($113.808.825)**IVA incluido. De acuerdo con el valor de los ítems en la oferta económica presentada, incluido todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO DE SOACHA** pagara al contratista el valor del contrato así: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de acuerdo a la actividad desarrollada, de la siguiente manera: - Un único pago correspondiente al desarrollo del evento; para lo cual debe contar con el informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de la respectiva factura electrónica y formato de cuenta de cobro, con los documentos anexos para el pago. El valor del contrato a suscribir será por el valor adjudicado por el resultado del proceso de Mínima Cuantía, incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos de ley tanto municipales como nacionales aplicables al contrato. La Alcaldía Municipal de Soacha cancelará previo cumplimiento a las salvedades establecidos en los requisitos técnicos, avalados por el supervisor del contrato, presentación de la factura, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Plan Anual de Caja). El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE. En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición,

	El contratista deberá inscribirse en el registro de información tributaria del Municipio en la dirección de impuestos del municipio y entregarlo al supervisor del contrato. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 4197 DEL 05 DE MAYO DE 2026	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4197 del 05 de mayo de 2026, del presupuesto de la Secretaría de Gobierno, rubro 0105 - 2.1.2.02.02.009.91119-2, otros servicios de la administración pública n.c.p. Recurso propio-libre Destinación -ORDINARIO, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHIENTOS VEINTICINCO ($113.808.825)**, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026.

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4197 DE 2026	
Disponibilidad Presupuestal	CODIGO	0105 - 2.1.2.02.02.009.91119-2
	ARTICULO	otros servicios de la administración pública n.c.p. Recurso propio-libre Destinación -ORDINARIO
	VALOR	$ **113.808.825** M/CTE
	FECHA	05/05/2026
	OBJETO	**"APOYO LOGISTICO PARA LA JORNADA ELECTORAL Y DE ESCRUTINIOS PARA EL CALENDARIO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA PROGRAMADAS POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTDO CIVIL"**
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO de Soacha con NIT 800094755-7, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte de la Secretaría de Gobierno. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

Se anexa Matriz de riesgos de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Colombia Compra eficiente.
La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍAS

AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato

INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN

IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	El CONTRATISTA pagará al Municipio multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio de Soacha una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Municipio. EL CONTRATISTA autoriza al MNICIPIO DE SOACHA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal de Soacha, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
DOCUMENTOS	Forma parte integral de esta aceptación los estudios previos y la invitación pública.

CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON
Secretario de Gobierno
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó:	Lina Teresa Cortes Ramírez - Asesora Contratista – Secretaría de Gobierno

conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN.

Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla. Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual Estudio Previo para la modalidad de Contratación Directa. Esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. En el evento de que el contratista ejecute parcialmente los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización), o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: En todo caso, la transferencia de los pagos estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja).

PARAGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar estar al día con el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, salud y Pensión de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo primero 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los aportes de Sena, ICBF; Riesgos y Cajas a Compensación Familiar, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada y certificada por el supervisor del contrato.

El Contratista deberá informar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA.

11. IMPUESTOS

En el valor ofrecido se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El Municipio efectuará los descuentos y retenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente, así:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL

FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura antes de IVA	Capítulo II Acuerdo Municipal Nro. 030 de diciembre 9 de 2020, art. 125 y art. 127
ESTAMPILLA FONDO PROCULTURA	1,7	Valor Total factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 09 de 2020, art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	4	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	6		
RETEICA	10XMIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal Nro. 030 de diciembre 9 de 2020, art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
FONDO PRODEPORTE	1.5	Valor factura después de IVA	Acuerdo No. 9 del 30 de abril de 2024.
CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS O SERVICIOS SE REALIZAN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS (SI NO ESTAN EXONERADOS)			
SEGÚN EL ACUERDO 039 DE 2015.			

El Municipio efectuará el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato, incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD teniendo en cuenta que lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 18 del 21 de mayo de 2009, PROCULTURA el uno punto siete (1,7%) del valor total del contrato y sus adiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 010 del 30 abril 2024, PRO-DEPORTE el uno punto cinco por ciento (1,5%) del valor total del contrato y sus adiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 09 del 30 de abril de 2024.

El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los demás descuentos e impuestos deben tenerse en cuenta por parte del proponente, en el caso de estar en un régimen tributario excluido, este debe ser certificado por el revisor fiscal de la empresa o por un contador habilitado, a lo cual la entidad deberá realizar los descuentos conforme lo establezcan las normas vigentes, respecto de lo relacionado a adquirir.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. El MUNICIPIO DE SOACHA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.